

**ANT.:** 1) Necesidades del Servicio.

2) Circular N° 88, de 05.07.2001, de Depto. de Fiscalización.

**MAT.:** Modifica procedimiento especial de fiscalización de la Informalidad Laboral. Incorpora otro especial referido al no pago de remuneraciones y dispone fiscalización de oficio en materia de higiene y seguridad en algunos procedimientos generales de fiscalización. Todo a partir de las fechas que en cada caso se señalan.

SANTIAGO, 11/07/05

**DE :** JEFE DEPTO. DE INSPECCION

**A :** SRES. DIRECTORES REGIONALES DEL TRABAJO

SRES. INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO

Conforme necesidades del Servicio, se ha determinado incorporar modificaciones a los procedimientos de fiscalización en actual vigencia e incorporar, en todo procedimiento general de fiscalización, conceptos de higiene y seguridad, conforme lo siguiente:

**I.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.**

- 1.- Se modifica el actual procedimiento especial de fiscalización relativo a la **INFORMALIDAD LABORAL**, contenido en el N° 2 de la nómina de dichos procedimientos de la Circular 88 citada en ANT. 2), el que debe reemplazarse por el que se adjunta.
- 2.- Se crea, a partir de esta fecha, un nuevo Procedimiento Especial de Fiscalización, relativo a la **FISCALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS REMUNERACIONES**, que se adjunta a la presente.
- 3.- Los procedimientos señalados precedentemente entrarán en vigencia a partir del 1º de agosto del presente año.

**II.- INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN PROCEDIMIENTOS GENERALES DE FISCALIZACIÓN.**

Se adjunta anexo, que debe entenderse incorporado como tal en la Circular de ANT. 2), el que trata sobre la incorporación de conceptos de higiene y seguridad, de oficio, en los procedimientos generales de fiscalización, en las actividades de alto riesgo que en el citado anexo se señalan.

Esta incorporación de oficio entrará en vigencia en las fiscalizaciones que se realicen a partir del 1º de septiembre del presente año.

Saluda atentamente a Uds.

CHRISTIAN MELIS VALENCIA  
ABOGADO  
JEFE DEPTO. DE INSPECCION

CMV/JAH/jah

Distribución

Direcciones Regionales del Trabajo

Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo

Arch. Depto.

Of. Partes